



Confirma TEE resolución de CEE impugnada por PRI

El Tribunal Estatal Electoral de Nuevo León confirmó la resolución de la Comisión Estatal Electoral emitida el 30 de mayo de 2014, en la que admitió a trámite el Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad número PFR-004/2014, respecto a una probable promoción personalizada con recursos públicos, y en la cual se negó una medida cautelar de retiro de propaganda MA's, solicitada por los ciudadanos Eduardo Bailey Elizondo, Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI; y del ciudadano Aldo Fasci Zuazua.

El TEE confirmó lo resuelto por la CEE, en el sentido de que ésta no cuenta con las facultades explícitas e implícitas para dictar las medidas cautelares para el retiro de la propaganda MA's del municipio de Monterrey, como lo argumentaron los impugnantes.

Por lo tanto, el Tribunal Estatal Electoral consideró que el agravio hecho valer resulta infundado y ratificó la resolución de la Comisión Estatal Electoral.

En otro orden de ideas, de manera respetuosa y acatando lo decretado por el TEE, la CEE continuará con el desahogo del Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad respecto a una probable promoción personalizada con recursos públicos, en el entendido de que fue resuelto y confirmado por el Tribunal Estatal Electoral, que la Comisión Estatal Electoral no está facultada para emitir medidas cautelares respecto al retiro de la propaganda MA's.